

NOTAS

LA HACIENDA DE FLORIDABLANCA A SU CAIDA

En los últimos años se actualiza la figura de Don José Moñino, primer conde de Floridablanca. El estudio del *despotismo ilustrado* pone de relieve a nuestro personaje y últimamente ALCÁZAR MOLINA, su biógrafo, vuelve, a través de dos notables artículos, a considerar facetas de su vida y de su pensamiento político (1). Por otra parte, en el ambiente murciano su presencia goza de cierta perennidad. El llena casi medio siglo de vida española y mucho más de la murciana, por su entrañable vinculación a nuestra ciudad, en donde se advierte un paralelo camino de fidelidad.

Es siempre interesante, por ello, volver sobre este gran patricio del que Carlos III hizo el más cumplido elogio al dejarlo, al morir, a su hijo Carlos IV *como una manda*.

Los cambios de Febrero de 1792 derribaron a Floridablanca, que pasa de la más alta magistratura política a ser perseguido y encarcelado por la nueva situación que dirigen Aranda como primer ministro y el Conde de La Cañada en su calidad de presidente del Consejo de Castilla, ambos enemigos, los más calificados, del caído ministro.

El de La Cañada ordena el recuento y secuestro de su hacienda, localizada en las jurisdicciones de Murcia y Abanilla, únicas en donde tiene algunas tierras, con sus frutos y rentas.

El Corregidor de Murcia, comunica al Presidente del Consejo de Castilla, el 6 de agosto de 1792, que se ha evacuado la diligencia de recuento, nombrándose para administrador de los bienes secuestrados a Don Antonio Pareja Fernández, regidor perpetuo del Ayuntamiento murciano, por ser persona idónea al caso.

En el Archivo Municipal de Murcia se conserva esa comunicación y unos

(1) *España en el 1792. Floridablanca. Su derrumbamiento del Gobierno y sus procesos de responsabilidad política.* (Revista de Estudios Políticos, n.º 71. Madrid, 1953. Págs. 93-138). *Ideas políticas de Floridablanca. Del Despotismo Ilustrado a la Revolución Francesa y Napoleón—1766-1808—.* (Revista de Estudios Políticos, n.º 79. Madrid, 1955. Págs. 35-66).

folios inéditos en donde se talla el mencionado recuento (2). De su lectura se deduce, una vez más, la modesta hacienda de este hombre ejemplar, «capaz de arruinarse antes que lograr enriquecerse» (3) como se evidencia por aquellas cláusulas de la memoria aneja a su testamento, en donde se perdonan deudas, algunas de las cuales ascienden a la importante suma de 30.000 reales (4).

Después de haber desempeñado los cargos eminentes del Estado, desde fiscal del Consejo de Castilla al de primer ministro de dos monarcas, este durante quince años, tiempo difícilmente alcanzado en los gobiernos españoles, no tenía sino algunas tahullas de regadío y unos centenares de secano, unas casas y poco más. Algunas de esas tierras las había adquirido antes de servir en la administración pública, como las de *La Floridablanca*, con las primeras ganancias obtenidas en el ejercicio de la abogacía (5).

Ofrecemos una síntesis de la relación de la hacienda del Conde de Floridablanca, como nueva aportación al mejor conocimiento de este singular hijo de la tierra murciana.

Propiedades urbanas:

La casa propia del Conde, habitada, entonces, por su sobrino, canónigo dignidad de Maestre-Escuela de la Santa Iglesia Catedral, D. Antonio Salinas Moñino; calculándose que podía rentar 2.200 reales al año.

Otras dos casas unidas, pequeñas, ocupadas, en parte, por criados del Conde, por lo que sólo producen de ocho a diez ducados, situadas en la parroquia de San Juan, en la calle de Poco Trigo—hoy Isabel La Católica—, con una renta de 110 rs. anuales.

Otra casa en la misma parroquia, en la calle de la Corredera—actualmente de Simón García—, que ocupa su sobrino el mencionado D. Antonio.

Bienes rústicos:

En la huerta murciana ciento diecisiete tahullas en el pago de La Floridablanca, plantadas, en parte, de moreral y el resto blanca, con una barraca para el cultivador; con una renta anual de 2.340 rs.

En el término de Alquerías veinticuatro tahullas de moreral, con un trozo de secano y otro en el sitio que llaman El Lobero: que rentan 1.100 rs. al año.

En el pago de San Antón, tres tahullas y otras tantas puestas de olivar; 240 rs. de renta.

Cuatro tahullas de tierra de moreral, con 315 rs. de renta anual en el pago de Benetuce.

En el de Véndame once tahullas y media, de moreral; 850 rs. de renta.

Una hacienda en el campo, partido de Barqueros, llamada La Zarza, de trescientas fanegas de marco, dedicadas al cultivo cerealístico, doscientas de tierra montuosa, cuarenta fanegas dedicadas al plantío de olivar y treinta fanegas de regadío con vivero de moreras. Las fanegas panificables, parte del olivar y el regadío lo lleva directamente el Conde. La parte arrendada produce al año 700 rs; algunas fangas estaban dadas a terraje.

(2) Legajo 2.798, «87». Año 1792.

(3) ALCÁZAR MOLINA: *España en el 1792...*, ob. cit., pág. 114.

(4) FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO: *El Testamento de Floridablanca*. (Anales de la Universidad de Murcia, curso 1946-7. Pág. 113). Debía esta cantidad el Teniente General de la Armada D. Estanislao de Velasco.

(5) ALCÁZAR MOLINA: *El Conde de Floridablanca. Su vida y su obra*. (Instituto de Estudios Históricos de la Universidad de Murcia, 1934. Pág. 26).

En la jurisdicción de Abanilla unas cortas porciones de regadío y secano, dada en arrendamiento y terraje.

Se debe advertir que las propiedades reseñadas, algunas recibidas por herencia, estaban gravadas con censos y pías memorias a favor de diferentes comunidades y personas, lo que suman 3.200 rs.

La modestia de su hacienda, la honradez de su conducta, el sincero patriotismo en su vida política, le hacen escribir con nostalgia en sus años postrimeros, cuando, alejado del mundo, se acoge a la paz de la celda franciscana: «He servido a los Reyes nuestros señores Carlos III y Carlos IV por cerca de cincuenta años en varios empleos y comisiones, sin que posea bienes ni rentas algunas perpetuas por Sus Magestades ni haber recibido recompensa fuera de mis sueldos por los dilatados servicios...» (6).

En septiembre de 1795, para celebrar la firma de la paz de Basilea, el entonces primer ministro Manuel Godoy ordenó el levantamiento del embargo y secuestro de la hacienda del Conde de Floridablanca.

Fernando Jiménez de Gregorio

(6) JIMÉNEZ DE GREGORIO: Ob cit., pág. 101.